



Radicación: 2022201526-2-000

Fecha: 2022-09-13 10:17 - Proceso: 2022201526
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.2

Bogotá, D.C., 2022-09-13 10:17

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 2022182882-1-000 del 24 de agosto de 2022. Solicitud de acciones conjuntas con entidades municipales y departamentales a fin de salvaguardar la integridad de los habitantes del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia.

Proyecto: *“Proyecto de explotación minera de oro y materiales que se encuentren en liga íntima (materiales de construcción de arena y gravas) correspondientes a los títulos mineros RPP 050, RMC 073 y 074 y contrato de concesión 14284”*

Expedientes: LAM4567 - 15DPE40928-00-2022

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta:

“Favor tomar acciones conjuntas con las demás entidades Municipales y Departamentales que apunten a salvaguardar la integridad física y mental de los habitantes del Municipio de Copacabana - Departamento de Antioquia, una vez se dieron permisos de licencias para la explotación minera a cielo abierto a la empresa Concretos y Asfaltos - CONASFALTOS S.A. Situación que ha facilitado la materialización del riesgo de inundación en los últimos cinco años”

Respetuosamente, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011, 376 del 11 de marzo de 2020 y 1076 del 26 de mayo de 20153, informa lo siguiente:

Sea lo primero señalar que, revisada la comunicación recibida por esta Entidad, no se evidencia notificación alguna para remitir la respuesta a la petición planteada, por consiguiente, este oficio será publicado en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Aclarado lo anterior, es importante mencionar que, una vez verificado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, que el objeto de su consulta se encuentra relacionado con el proyecto denominado *“Proyecto de explotación minera de oro y materiales que se encuentren en liga íntima (materiales de construcción de arena y gravas) correspondientes a los títulos mineros RPP 050, RMC 073 y 074 y contrato de concesión*



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022201526-2-000

Fecha: 2022-09-13 10:17 - Proceso: 2022201526
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

14284", localizado en jurisdicción de los municipios de Bello y Copacabana – en el departamento de Antioquia, cuyo titular de la licencia ambiental es la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, y el cual reposa en esta Autoridad bajo el expediente LAM4567.

Es importante señalar que, en relación a su solicitud, se tienen contempladas como parte de las medidas de manejo del Plan de Manejo Ambiental y los Programas de Seguimiento Ambiental del proyecto en mención, las siguientes fichas de manejo ambiental:

Plan de Manejo Ambiental

PA-02-1. Programa de manejo de aguas superficiales
PA-02-2. Programa de manejo de aguas subterráneas
RS-04-2. Subprograma de disposición de estériles y lodos
ET-06-1. Subprograma de Estabilidad de Taludes
ET-06-2. Subprograma de control de subsidencias y Hundimientos; SFF-05-1. Subprograma de Suelos
SFF-05-2. Subprograma de Control de Erosión.
FA-01-4. Subprograma de manejo de posibles afectaciones a terceros e infraestructura

Plan de Seguimiento y Monitoreo

PSM-02. Programa de Seguimiento y Monitoreo al Manejo de Aguas
PSM-05. Programa de Seguimiento y Monitoreo al Manejo de Suelo, Flora y Fauna
PSM-06. Programa de Seguimiento y Monitoreo a la Estabilidad de taludes

Fichas de manejo que cuentan con las medidas de manejo y seguimiento ambiental que debe implementar la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, respecto al manejo del material de excavación para evitar su arrastre a cuerpos de agua superficial cercanos; para el manejo de aguas en la escombrera; garantizar la estabilidad de los sitios de disposición del material estéril y lodos del proyecto materiales sobrantes de excavación, minimizar los posibles impactos relacionados con la erosión, pérdida progresiva de suelos y el arrastre de materiales en las zonas intervenidas de forma directa por el proyecto, entre otros.

En este orden de ideas, resulta oportuno señalar que, en cumplimiento de la función de control y seguimiento ambiental, esta Autoridad realizó vista técnica entre los días 17 al 18 de febrero de 2022, producto de la misma, se elaboró el concepto técnico 01978 del 19 de abril de 2022, acogido mediante Auto 04920 del 30 de junio de 2022.

De acuerdo con el citado concepto técnico, durante la visita técnica de seguimiento realizada por la ANLA entre el 17 y 18 de febrero de 2022, los espacios de diálogo contaron con la participación de los siguientes actores sociales:





Radicación: 2022201526-2-000

Fecha: 2022-09-13 10:17 - Proceso: 2022201526
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Tabla 1. Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Profesional Ambiental	14 de febrero de 2022
Administración municipal de Copacabana	Técnico operativo de la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	17 de febrero de 2022 en el Centro de Producción de Bello de la sociedad Conasfaltos S.A (En proceso de reorganización)
Administración Municipal de Bellos	Asesora PEGIR Administración Municipal de Bello	17 de febrero de 2022
Junta de Acción Comunal	Presidenta y vicepresidente	17 de febrero de 2022 barrio Loma Los Duque
Junta de Acción Comunal	Presidenta	18 de febrero de 2022 en la Institución Educativa Navarra
Institución educativa Navarra	Profesor	18 de febrero de 2022 en la Institución Educativa Navarra
Junta de Acción Comunal	Presidenta	18 de febrero de 2022 en el barrio El Trébol
Junta de Acción Comunal	Presidenta y miembros de la JAC	18 de febrero de 2022 en el barrio La Misericordia
Junta de Acción Comunal	Presidenta	18 de febrero de 2022 en el barrio El Remanso
Personería Municipal de Bello	Personero	18 de febrero de 2022 (Conversación telefónica)
Junta de Acción Comunal	Presidente	18 de febrero de 2022 (Conversación telefónica)
Junta de Acción Comunal	Presidente	18 de febrero de 2022 (Conversación telefónica)
Junta de Acción Comunal	Presidente	18 de febrero de 2022 (Conversación telefónica)

De esta manera, en atención al concepto técnico en mención y a la documentación presentada por la sociedad y de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico, esta Autoridad realiza los siguientes requerimientos relacionados con el objeto de su petición, mediante el Auto 04920 del 30 de junio de 2022:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Reiterar a la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. - CONASFALTOS S.A., en proceso de reorganización con NIT 890929951 titular de la licencia ambiental, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia en el presente artículo:*

(...)

6. Presentar, para los periodos correspondientes a los ICA 10, 11 y 12, el reporte de la medida establecida en complemento de la Ficha SFF-05-2 Control de Erosión, y que se relaciona con



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022201526-2-000

Fecha: 2022-09-13 10:17 - Proceso: 2022201526
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

la disposición de la maquinaria y los equipos requeridos para atender las actividades de evacuación de material, reconformación y estabilización de taludes, instalación de dispositivos de protección (Barreras de contención) entre otras, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo primero de la Resolución 773 del 28 de julio de 2016 y en cumplimiento del requerimiento 85 del Acta No. 149 del 29 de abril de 2021.

9. Presentar la integración de la Ficha de Manejo Ambiental PA02-2 Programa de manejo de aguas subterráneas, con los alcances y contenidos requeridos por la Autoridad Nacional, en cumplimiento del numeral 1 del artículo primero de la Resolución 1150 del 21 de septiembre de 2017, numeral 37 del artículo primero del Auto 3366 del 26 de junio de 2018, del numeral 30 del artículo primero del Auto 11698 del 23 de diciembre de 2019 y del requerimiento 8 del Acta No. 149 del 29 de abril de 2021.

36. Realizar el mantenimiento de los canales perimetrales en el área de acopio de suelo orgánico y presentar los soportes de la ejecución de dicha actividad, en cumplimiento de las medidas 3, 4, 5 y 8 de la Ficha de Manejo Ambiental SFF-05-1: "Subprograma de Suelos" y del literal b del requerimiento 61 del Acta No. 149 del 29 de abril de 2021.

54. En cumplimiento de la Ficha de seguimiento y monitoreo: SFF-05- 2 Subprograma control de erosión y del requerimiento 81 del Acta No. 149 del 29 de abril de 2021, presentar:

- a. Documento en el que aclare el área reportada en el ICA 10, en la cual se identificaron procesos erosivos que fueron objeto de rehabilitación y/o control.*
- b. Registros bimestrales de las medidas de manejo ejecutadas para el control de procesos erosivos, durante los periodos correspondientes a los ICA 10, 11 y 12, donde se especifiquen las coordenadas de las zonas que presentaban procesos erosivos y las medidas de manejo que se implementaron en dichas áreas, así como el registro detallado de las áreas rehabilitadas y las distintas medidas adoptadas para el control.
(...)*

57. Presentar, para los periodos correspondientes a los ICA 10, 11 y 12, el reporte de la medida establecida en complemento de la Ficha SFF-05-2 Control de Erosión, y que se relaciona con la disposición de la maquinaria y los equipos requeridos para atender las actividades de evacuación de material, reconformación y estabilización de taludes, instalación de dispositivos de protección (Barreras de contención) entre otras, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo primero de la Resolución 773 del 28 de julio de 2016 y en cumplimiento del requerimiento 85 del Acta No. 149 del 29 de abril de 2021.

72. Presentar el ajuste a la ficha PMA-FICHA: RS-04-2 Subprograma de disposición de estériles y lodos, respecto de lo siguiente, en cumplimiento del subnumerales 6.3, 6.6 y 6.7 del numeral 6 del artículo octavo de la Resolución 1002 del 9 de junio de 2021:

- a. Puntualizar los porcentajes de saturación máxima de acuerdo con los modelos estabilidad para los escenarios de conformación de materiales del proyecto, estos deben ser parte de los indicadores frente al monitoreo a la estabilidad geotécnica del proyecto.*
- b. Para el manejo de aguas de las zonas de intervención se debe tener un circuito, por medio de cunetas flexibles en geomembranas, filtros intermedios y/o canales perimetrales, estas obras se plantean de forma temporal en zonas de avance y con carácter permanente en zonas finales, en ningún caso se acepta sectores sin la*





Radicación: 2022201526-2-000

Fecha: 2022-09-13 10:17 - Proceso: 2022201526

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

demarcación, definición de pendientes y canales para el control de agua de mina y botaderos, tampoco alguna externalidad diferente a las que tiene aprobadas el proyecto con los instrumentos de manejo. Asimismo, en los informes de cumplimiento ambiental – ICA se debe presentar la descripción las obras implementadas y cartografía donde refleje la ubicación de su ejecución.

- c. *Dentro de las metas de las medidas no solo se debe enfocar hacia los volúmenes, también se deberá contemplar las áreas de disposición y conformación de estériles de acuerdo con lo aprobado en el proyecto.*

77. *presentar el ajuste de la Ficha SM-06. Programa de Seguimiento y Monitoreo a la Estabilidad de taludes en el sentido de incluir lo siguiente, en cumplimiento de literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del numeral 6 del artículo décimo tercero de la resolución 1002 del 9 de junio de 2021:*

- a. *Presentar un Plan de monitoreo geotécnico, el cual debe incluir instrumentación con inclinómetros, piezómetros y prismas para control topográfico, donde la frecuencia de medición sea como mínimo mensual.*
- b. *Incorporar en los indicadores los registros de la instrumentación geotécnica relacionada anteriormente para la conformación geométrica de los taludes del avance minero y de los botaderos, así como de los controles estructurales y geotécnicos de los mecanismos de falla.*
- c. *Complementar los indicadores de las deformaciones verticales y horizontales en cada una de las paredes de los PIT de intervención y sectores de disposición de materiales estériles con una frecuencia mínimo mensual, en la que se deberá especificar los niveles de alerta, rangos de deformación y otros parámetros para el monitoreo geotécnico.*
- d. *Presentar los indicadores relacionados con las líneas piezométricas que se registran en las zonas aledañas a infraestructura y servicios sociales, Quebrada Guacamayas y Río Medellín, e inclinaciones y deformaciones registradas, y niveles de alerta frente a movimientos críticos, en concordancia con el plan de monitoreo geotécnico.*
- e. *Ampliar la red de monitoreo geotécnico del proyecto (prismas, inclinómetros, piezómetros y otra instrumentación a considerar) en los sectores próximos a infraestructura y obras, en la parte perimetral y alta de las paredes de los PIT que hacen parte de la modificación del PMA, señalados en las consideraciones técnicas de la ficha PSM-06. Programa de Seguimiento y Monitoreo a la Estabilidad de taludes.*
- f. *Presentar el cronograma semestral de cada una de las etapas y la descripción de las actividades de inspecciones geotécnicas a la zona de taludes y vías, retrollenado, botadero y otras zonas que se consideren necesarias desde el punto de vista geotécnico, las actividades deberán ser realizadas por profesionales idóneos debidamente certificados.*
- g. *Definir un punto de control de vibraciones en el sector aledaño a la vía de ingreso al proyecto.*
- h. *Contemplar para los criterios de análisis, las acciones frente a desviaciones e incumplimiento del nivel de eficiencia esperado.*
- i. *Incorporar en los registros y chequeos topográficos del avance en la intervención y conformación geométrica, medición de las deformaciones, también los controles estructurales y geotécnicos de los mecanismos de falla.*

86. *Presentar el ajuste a la Ficha FA-01-4 Subprograma de manejo de posibles afectaciones a terceros e infraestructura, respecto a la etapa de aplicación del programa, en el sentido de que éste debe tener vigencia durante todas las etapas del proyecto, lo que aplica particularmente*





Radicación: 2022201526-2-000

Fecha: 2022-09-13 10:17 - Proceso: 2022201526

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

para la medida 2.1 “Difundir el procedimiento”, en cumplimiento del subnumeral 20.2 del numeral 20 del artículo octavo de la Resolución 1002 del 9 de junio de 2022.

88.Presentar el ajuste a la Ficha: FA-01-04 PSM Subprograma de manejo de posibles afectaciones a terceros e infraestructura en el sentido de implementar indicadores que permitan medir la efectividad y eficiencia en la atención de las quejas o reclamos que se puedan presentar por afectaciones a infraestructura, en cumplimiento del subíndice I del literal b del numeral 7 del artículo décimo tercero de la Resolución 1002 del 9 de junio de 2021.”

Consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, se establece que el precitado acto administrativo quedó ejecutoriado el día 5 de julio de 2022, e igualmente a la fecha no se evidencia radicaciones de la sociedad CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, relacionadas con soportes de cumplimiento del Auto 4920 de 2022, cabe indicar que una vez se realice nuevamente el control y seguimiento integral del proyecto, se establecerá el cumplimiento o no de los requerimientos emitidos por esta autoridad, señalando que en el evento de presunto incumplimiento a la obligaciones ambientales o requerimientos se adelantarán las actuaciones administrativas sancionatorias a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.*”

No obstante, estaremos atentos a responder cualquier inquietud adicional que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

Coordinador del Grupo de Gestión a Solicitudes y Peticiones

Anexos: No

Medio de Envío: Publicación Web

Ejecutores

ZULMA DEL PILAR ROA DIAZ
Contratista



Revisor / Lder

NUBIA CONSUELO PINEDA
MONROY
Profesional Especializado



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022201526-2-000

Fecha: 2022-09-13 10:17 - Proceso: 2022201526
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Fecha: septiembre 2022

Archívese en: LAM4567 - 15DPE40928-00-2022

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente